



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-057/2025

**ACTOR:** CLAUDIA CERVANTES  
ROSALES

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

El secretario de estudio y cuenta, José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna: **1)** oficio número ITE-SE-E0382<sup>1</sup> signado por la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexos, y **2)** escrito signado por Claudia Cervantes Rosales de diecinueve de junio del presente año .

**Vista** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**<sup>2</sup>:

**PRIMERO. Recepción de constancias.** Ténganse por recibidas las documentales descritas en la cuenta, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. Escritos de terceros interesados.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remite certificación del retiro de cédula de publicitación correspondiente al presente medio de impugnación.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Folio 462.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

<sup>3</sup> En cumplimiento a la fracción I del artículo 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Asimismo, remite los escritos signados por **Dora Delia Hernández Roldán**, **Violeta Fernández Vázquez** y **Juan Pablo Tena Ochoa** a través de los cuales, se apersonan en el presente asunto con el carácter de terceros interesados, reservándose el estudio de su procedencia para el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Domicilios y personas autorizadas.** Se tiene a **Dora Delia Hernández Roldán** señalando como domicilio para ser notificada de forma física, el ubicado en Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, kilómetro 1.5, La Loma Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala; así como el correo [doradelia.hernandez@hotmail.com](mailto:doradelia.hernandez@hotmail.com) para recibir notificaciones de forma electrónica, el cual se tomará en cuenta de forma excepcional<sup>4</sup>.

De igual forma, **Juan Pablo Tena Ochoa**, señala como domicilio para ser notificado de forma física el ubicado en Calle Ignacio Allende, número 31, colonia Centro, municipio de Tlaxcala.

Por otra parte, **Violeta Fernández Vázquez** no señaló domicilio físico, por lo que las notificaciones de las actuaciones que surjan con motivo de la tramitación del presente juicio se realizarán en los estrados de este Tribunal<sup>5</sup> y solo de manera excepcional se tomará en cuenta el correo electrónico [violefernan@hotmail.com](mailto:violefernan@hotmail.com) y el número telefónico que mencionó en su escrito.

Asimismo, se tiene a la actora dando cumplimiento al acuerdo que antecede, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lira y Ortega Número 4D planta baja, Colonia Centro, Tlaxcala Código postal 90000, así como el correo electrónico [claudia74cr@hotmail.com](mailto:claudia74cr@hotmail.com) que se tomará en cuenta solamente de manera excepcional.

---

<sup>4</sup> Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

<sup>5</sup> Con fundamento en los artículos 41 fracción II, 65 y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

Finalmente, se tienen por autorizadas para recibir notificaciones e imponerse de los autos a los profesionistas que indican en sus respectivos escritos la parte actora y las personas terceras interesadas.

**Notifíquese** a la actora en el domicilio señalado para tal efecto; a la autoridad responsable en su correo electrónico institucional; a los terceros interesados: Dora Delia Hernández Roldán y Juan Pablo Tena Ochoa **en los domicilios autorizados**, así como a Violeta Fernández Vázquez en el **correo electrónico** señalado para tal efecto; y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Hernández Toriz, con quien actúa y da fe.



**ESTHER TEROVA COTE**  
**MAGISTRADA**



**JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

